

abre el debate nuevamente y se trata el tema impositivo, en lo que se establece en apórtas en forma general y específicamente en el Anexo I sobre la declaración jurada que, da especificada de presentación de los comprobantes que corroboran dicha declaración.

4. a) Leída la nota remitida por el Ejecutivo Municipal y la solicitud del Club Independiente, el Consejo en pleno resuelve favorablemente a lo solicitado y se remitirá una ordenanza refiriéndose a lo solicitado e instando a las autoridades por la labor de desempeño por dicha comisión.

b) Se da lectura a la nota del Ejecutivo Municipal sobre espacio 93, aceptando la diferencia.

c) Se da lectura a la nota y al convenio marco y analizado la misma se apuñe su firma por parte del Honorable Consejo Deliberante y ha emitido la siguiente Ordenanza que lleva el número 07/94. Visto: la necesidad de autorizar al Ejecutivo Municipal el Convenio entre la Municipalidad y el Sr. Nereo Gonzales y Considerando: que, se haba arribado a un acuerdo sugerido por el patrocinante de la Municipalidad dar por finalizado las causas judiciales correspondientes al caso en los autos Caratuledos Expte. - No: 122/92 Gonzales, Nereo c/ Municipalidad de Campo Vieja p/ Accidente de tránsito. Por ello, el Honorable Consejo Deliberante de Campo Vieja Mues Sanciona con fuerza de Ordenanza, Art 1º: Autoriza el convenio o mejor la firma del convenio con la parte interesada de acuerdo a lo siguiente: a) Que el Capital que asciende a la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200), la Municipalidad abonará en tres cuotas mensuales, de Pesos Setecientos treinta y tres (\$733), efectivizándose la primera al momento de presentación del presente convenio ante el juzgado interviniente y, las dos sucesivas cuotas se abonarán

a los treinta y sesenta días de efectivizada la primera. b) Los honorarios profesionales de los letrados apoderados del Sr. Vero Gonzalez, que ascienden en conjunto a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550), la Municipalidad abonará dicha suma en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Setenta y cinco (\$275), efectivizándose la primera conjuntamente con el pago de la primera cuota de Capital, y la segunda a los treinta días de la fecha. c) Los honorarios profesionales del letrado apoderado de la Municipalidad en esta causa, asciende a la suma de Pesos Dieciséis Setenta y cinco (\$275), la Municipalidad efectivizará dicha suma a los sesenta días de efectivizada la primera cuota de Capital. Artículo 2º: El Honorable Consejo Deliberante ratificará el presente Convenio según los cláusulas anterior mente citada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Ejecutivo Municipal dese copia a la parte interesada y a la prensa y cumplido archívese.

d) Se da lectura a la nota del Ejecutivo Municipal y de la nota N° 2/94 de la Presión de dicho establecimiento Escolar. Se resuelve emitir una Comunicación de Interés Municipal y que se remita una nota adjuntando la Comunicación. 93 (09/93)

e) Leída la nota remitida por el Bachillerato Polivalente N° 3 en agradecimiento sobre donación de libro.

f) Se da lectura de la nota remitida por Empleados Municipales y analizada la misma, la colaboración se hará en forma particular por los miembros.

g) Se da lectura a la nota de invitación al Congreso Nacional de Agua Potable y se declara de Interés Municipal.

h) Se da lectura al Proyecto de Ordenanza del Bloque Justicialista, referida a la adhesión y no solicitud de la CVIT a los contribuyentes que autocom-